

Carpeta Nº 651.821/22 y ag.-

DISPOSICIÓN Nº 31 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 17 ENE 2024

Visto los presentes actuados en relación a la Contratación por la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, por el termino de seis (6) meses; con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de pedido Nº 03725 emitida por el Servicio UCIC-UTI y la conformidad prestada del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que mediante la presente actuación, el Servicio UCIC- UTI, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula Solicitud de Pedido Nº 03725, por la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que por Resolución Nº 20/Ob.SBA/23, de fecha 09/01/23, la Presidencia autorizo el llamado a Licitación Pública referente a la contratación aludida, por un importe total estimado de \$ 1.515.103,40; y asimismo aprobó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante de fojas 96/97;

Que a fojas 126, con fecha 15/02/23 a las 12:00 horas se realizó el Acta de Apertura de Propuestas Nº 36/23; no habiéndose recibido oferta alguna; estimándose procedente declarar desierto de cotización dicho llamado y autorizar un segundo llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el Cap. II. Art. 13º. Inc. 2º. Cap. IV. Art. 20º. Cap. VI. Art. 33º. y Cap. VII. Art. 39º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente;

Que dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la estimación del monto se efectuó en Septiembre/2022, por un importe total de \$ 1.515.103,40; la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar valores de referencia actualizados a todas las firmas del rubro, según fojas 127/143; no habiéndose recibido cotización alguna, por lo cual se tomó como parámetro el valor obtenido de Internet, a fin de no dilatar el proceso licitatorio; cuyo importe estimado actualizado al día 27/04/23, asciende a un total de \$ 3.419.800,00; a razón de \$ 34.198,00 c/u;

Que en Reunión Nº 358 celebrada el día 05/05/2023, el Directorio resolvió anular el llamado a Licitación Pública autorizado por Resolución Nº 20/Ob.SBA/23 y autorizar un segundo llamado a Licitación Pública por un monto estimado de \$ 3.419.800,00;

Que en razón a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar nuevas invitaciones a todas las firmas del rubro inscriptas en el RUP, y a publicar el llamado en la página web y BO, según constancias obrantes de fojas 156/159;

Que el día 09/06/23 a las 12:00 horas, se realizó la apertura de sobres del segundo llamado a Licitación Pública mediante Acta de Apertura de Propuestas Nº 123/23 obrante a fojas 163; resultando nuevamente desierto de cotización el mismo;

Que por lo expuesto, se procedió a solicitar actualización de valores según constancias agregadas de fojas 164/165; agregándose un presupuesto a fojas 166/168; por un importe de \$ 2.536.791,00;

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fojas 169 in fine, se eleva al Directorio para su intervención y autorizar un tercer llamado a Licitación Pública, lo que fue aprobado en Reunión Nº 363 del día 18 de Julio de 2023;

Que a partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 180/185, recibiendo las ofertas hasta el día



25/08/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 189/23, recibíendose UNA (1) sola propuesta, perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., según fojas 186/210;

Que a fojas 213 se requiere asesoramiento técnico, que fuera realizado a fojas 215 por el Dr. [REDACTED] – Jefe Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando la única oferta presentada;

Que de la mejora requerida a la firma en cuestión por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la misma manifiesta la imposibilidad de realizarla;

Que a fojas 220, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, indica que a instancias del Directorio se aprobó un estimado de \$ 2.536.791,00.- el pasado mes de Julio 2023 y que, un mes después, se recibe una actualización de precios con un 200% de incremento, por lo cual estima precedente evaluar el cambio de comodato y la correspondiente provisión a fin de disponer de alternativas de mercado;

Que, mediante carpeta N° 668.945/23, que se agrega a la presente actuación (ver fs. 221), la firma SUIZO ARGENTINA S.A., manifiesta que la oferta presentada a fojas 186, sólo tendrá la vigencia establecida en el Pliego, por un período y sin renovación automática;

Que, en el marco de lo establecido en el Art. 16 inc. b) del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y de acuerdo a constancias de fs. 222, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar un primer trámite de contratación directa de trámite simplificado que, conforme Acta de Apertura N° 252/23 de fecha 12/10/23, culmina con la recepción de una única oferta perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA SA, con una variación de precio del 120% de incremento en relación con la cotización del mes de Agosto/23;

Que, en consecuencia, se gira la presente al Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio UCIC-UTI), a efectos de informar si existen otros prestadores en el rubro que puedan cotizar lo solicitado, o en su caso, se sirvan ajustar las cantidades solicitadas teniendo en cuenta el monto involucrado, según fojas 280;

Que a fojas 281, el Servicio UCI-UTI, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, informa no conocer otro prestador que pueda cotizar lo solicitado, a la vez que fundamentan la necesidad de continuar con la compra visto que existen cuatro (4) equipos compatibles con los insumos solicitados ya instalados;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Pre-adjudicaciones aconseja mediante Acta N° 414/23 (fojas 282/283) descartar la oferta presentada por de SUIZO ARGENTINA S.A. y autorizar un nuevo procedimiento simplificado.

Que en Reunión N° 370 del día 16/11/2023, y teniendo en cuenta lo aprobado por Resolución N° 20/OBSBA/23, y en sus Sesiones de fecha 05/05/2023 y 18/07/2023, referente a la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, asesoramiento técnico realizado y lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicaciones mediante Acta N° 414/23, el Directorio resolvió lo siguiente:

- a) Descartar la propuesta presentada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por considerar lo ofertado precio excesivo, respecto del estimado para la presente contratación.
- b) Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio por reajuste de pedido.
- c) Autorizar un nuevo procedimiento para la adquisición de los insumos solicitados conforme el Art. 17 del reglamento General de Compras y Contrataciones, por encontrarse configurada la causal del Art. 16 inc. b).

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, según fojas 286/292, recibíendose las ofertas hasta el día 24/11/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 314/23, recibíendose UNA (1) única propuesta, perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 18.299.900,00.-, según fojas 293/295;

Que a fojas 297, se requirió asesoramiento técnico, que fuera realizado a fojas 299, por el Dr. Eduardo Rodríguez – Jefe Servicio UCIC -UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza la única oferta presentada; manifestando que el insumo de referencia se ajusta a lo solicitado; según marca ofrecida;

Que a fojas 300 se agrega la mejora de oferta solicitada oportunamente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., reflejándose un 60% de descuento; ascendiendo el nuevo total de la misma a la suma de \$ 7.283.227,00.-;

Que por todo lo expuesto, esta Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, la oferta presentada con su mejora, el asesoramiento realizado, y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja mediante Acta Nº 545/23 lo siguiente:

- a) Pre adjudicar a la firma **SUIZO ARGENTINA S.A.**, por ser la única oferta, ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

R.N	FIRMAS	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	SUIZO ARGENTINA SA	POR UNICA OFERTA Y AJUSTARSE A LO SOLICITADO; SEGÚN MARCA OFRECIDA (KENDALL).-	40	\$ 72.831,88	\$ 2.913.275,20
2	SUIZO ARGENTINA SA	POR UNICA OFERTA Y AJUSTARSE A LO SOLICITADO; SEGÚN MARCA OFRECIDA (KENDALL).-	60	\$ 72.832,53	\$ 4.369.951,80
TOTAL DE LA PREADJUDICACION.....					\$ 7.283.227,00

Que, para mejor proveer la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña de fojas 304/305, el Proyecto de Orden de Compra Nº 32/24 a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por un importe total de \$ 7.283.227,00.-;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una provisión que viene siendo solicitada desde el mes de agosto de 2022, no se cuenta con Stock y toda vez que el presupuesto tiene vigencia hasta el 18/01/2024;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art.1º - Apruébese el procedimiento de Contratación Directa de Tramite Simplificado sustanciado en la presente Contratación referente a la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, para cubrir las necesidades por el termino de seis (6) meses, con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 7.283.227,00) con condición de pago 30 días FPF

Art.2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión del OC definitiva; luego elévese para su ratificación por parte del Cuerpo Colegiado; Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y la Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese;

MBR/mfo/mjar.-


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES